PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y DE ELECCIÓN, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2018.

PRIMERO.- Mediante Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2018, se convocó la siguiente línea de subvención: Formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Dicha convocatoria se efectúo con arreglo a la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA num. 82 de 30 de abril de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, esta Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención, ha realizado la valoración previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas interesadas que por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes.

La cuantía individual de la subvención otorgable a cada una de las personas beneficiarias será de un máximo de 1.078,18 euros en el curso académico, según lo consignado en el apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018 para estas subvenciones, de acuerdo a los siguientes conceptos subvencionables:

- Gastos de desplazamiento a su centro de estudios o domicilio familiar siempre que éste se produzca dentro del territorio español.
- Gastos de matriculación.
- Adquisición de libros y material didáctico relacionados con los estudios a realizar por la persona beneficiaria.

Código Seguro De Verificación:	egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Mesas Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Página	1/8

- Gastos de actividades formativas y/o culturales.
- Adquisición de material informático que no tenga carácter de equipamiento (se excluyen por tanto, ordenadores, portátiles, etc.), no pudiendo superar el 30% de la subvención.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con el apartado noveno de la Orden de 8 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2018, esta Comisión de Valoración concede un plazo de DIEZ DÍAS para que utilizando el formulario-anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, según apartado 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de mayo de 2018. De acuerdo a ello, cuando la persona haya resultado beneficiaria provisional de más de una subvención, deberá optar entre una de ellas, indicando la plaza seleccionada en el apartado 3 del formulario-anexo II. Este formulario irá dirigido a la Delegación Territorial donde se ubique la plaza elegida.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Código Seguro De Verificación:	egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Mesas Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Página	2/8

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Málaga a 18 de julio de 2018

ISABEL MESAS RODRÍGUEZ
Presidenta Suplente de la Comisión de Evaluación de la Delegación Territorial de Málaga

C/ Tomás Heredia, nº 18 29001 Málaga
Telfs. 951 932203. Mail: info.spm.ma.cips@juntadeandalucia.es

Código Seguro De Verificación:	egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Mesas Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Página	3/8

ANEXO I. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
TARIK NBIGUIA	Virgen de la Esperanza	22	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**
BENAISSA EZZAYTOUNY	Virgen de la Esperanza	18,9	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**
MAIIN EL ALOUANI	Virgen de la Esperanza	15,7	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**
ADAMA KONE	Virgen de la Esperanza	14	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**
JAVIER GRANJA CORTÉS	Virgen de la Esperanza	13,7	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** – **Fotocopia completa de la última Declaración del IRPF de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.**

Código Seguro De Verificación:	egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Mesas Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Página	4/8

ANEXO II. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
CÉSAR GALLARDO BUJEDO	Virgen de la Esperanza	13,6	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** – **Fotocopia completa de la última Declaración del IRPF de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.** – **Documentación acreditativa de los estudios a realizar en el curso 2017/2018. O declaración responsable con el compromiso de presentación posterior de dicha documentación.**

Código Seguro De Verificación:	egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Mesas Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Página	5/8

SOUFIAN OTAJER	Virgen de la Esperanza	13	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado médico de no presentar problemas sanitarios que puedan poner en riesgo la salud o seguridad de los menores residentes.** – **Fotocopia completa de la última Declaración del IRPF de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.** – **Documentación acreditativa de los estudios que se han cursado, de la experiencia y de otros conocimientos alegados.** – **Documentación acreditativa de los estudios a realizar en el curso 2017/2018. O declaración responsable con el compromiso de presentación posterior de dicha documentación.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** – **Certificación negativa del Registro Central de Delincuente Sexuales.** – **Documentación acreditativa de los méritos alegados.**

Código Seguro De Verificación:	egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Mesas Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Página	6/8

MOUAMANE AMRANI	Virgen de la Esperanza	13	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado médico de no presentar problemas sanitarios que puedan poner en riesgo la salud o seguridad de los menores residentes.** – **Fotocopia completa de la última Declaración del IRPF de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.** – **Documentación acreditativa de los estudios que se han cursado, de la experiencia y de otros conocimientos alegados.** – **Documentación acreditativa de los estudios a realizar en el curso 2017/2018. O declaración responsable con el compromiso de presentación posterior de dicha documentación.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** – **Certificación negativa del Registro Central de Delincuente Sexuales.** – **Documentación acreditativa de los méritos alegados.**

Código Seguro De Verificación:	egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Mesas Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Página	7/8

MOUCH ZAKARJE	Virgen de la Esperanza	13	– **Formulario Anexo II debidamente cumplimentado.** – **Certificado médico de no presentar problemas sanitarios que puedan poner en riesgo la salud o seguridad de los menores residentes.** – **Fotocopia completa de la última Declaración del IRPF de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto o, en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio.** – **Documentación acreditativa de los estudios que se han cursado, de la experiencia y de otros conocimientos alegados.** – **Documentación acreditativa de los estudios a realizar en el curso 2017/2018. O declaración responsable con el compromiso de presentación posterior de dicha documentación.** – **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.** – **Certificación negativa del Registro Central de Delincuente Sexuales.** – **Documentación acreditativa de los méritos alegados.**

Código Seguro De Verificación:	egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Fecha	18/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Isabel Mesas Rodriguez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/egkOpmXK+cWFjIoYUu9F7Q==	Página	8/8